Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO Nº 25/2019

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, con RUC 4601610-4, domiciliada en Tte. Coronel Ramos Nº 1460 c/ Tortola, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Iris Patricia Posada Fagundez, con Cédula de Identidad N° 4.601.610, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "Adquisición de equipos para laboratorios – 2do llamado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LCO Nº 07/2019 "Adquisición de equipos para laboratorios – 2do. llamado"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones Tecnicas - Catalogos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.702.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de ofertas Nº 07/2019 "Adquisición de equipos para laboratorios – 2do llamado" convocado por la Facultad Politécnica-UNA, según Resolución Nº 690/2019. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1099/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA Incluido)
13	Horno eléctrico para laboratorio (tipo mufla)	Unidad	Unidad	1	14.921.850	ORL	ARGENTINA	14.921.850
14	Campana de aislación con extractor de aire (campana de extracción de gases)	Unidad	Unidad	1	26.715.000	BIOBASE	CHINA	26.715.000
17	Trípode universal (trípode de laboratorio)	Unidad	Unidad	4	44.690	DAGON	ARGENTINA	178.760
19	Soporte Universal	Unidad	Unidad	6	211.880	DAGON	ARGENTINA	1.271.280
20	Pinza para laboratorio (pinza para crisol)	Unidad	Unidad	6	146.575	DAGON	ARGENTINA	879.450
21	Crisol de porcelana	Unidad	Unidad	4	31.580	DAGON	ARGENTINA	126.320
22	Pinza para laboratorio (pinza de nuez)	Unidad	Unidad	6	47.905	DAGON	ARGENTINA	287.430
26	Espátula	Unidad	Unidad	6	38.730	DAGON	ARGENTINA	232.380
TOTALES								**44.612.470**

GBO MEDICAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranies cuarenta y cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos setenta.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, los ítems 13 y 14, en las instalaciones de la Facultad Politécnica UNA- (Laboratorio de Ciencias de los Materiales en coordinación con la División de Patrimonio de la FP-UNA), 45 días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra por parte de proveedor y los ítems 17, 19, 20, 21, 22 y 26 en las instalaciones de la Facultad Politécnica UNA- (Laboratorio de Ciencias de los Materiales en coordinación con la División de Almacén de la FP-UNA), 30 días días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra por parte de proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la funcionaria Sandra Virginia Caballero A. según Resolución N° 908/2017

9. CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Forma de pago: : La Contratante efectuará los pagos sin exceder sesenta (60 días) después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación, estará sujeto a la disponibilidad financiera, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
- Emisión de la Orden de Compra.
- Informe satisfactorio del responsable solicitante en relación a la provisión de los bienes, de conformidad a las especificaciones técnicas y plan de entregas establecidas en el PBC.
- La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas
- De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
- Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales y los formularios (FIP y FIS).

10. REAJUSTES DE PRECIOS
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)
Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]
Donde:

GBO MEDICAL

FR= Factor de redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 21 dias del mes de agosto de 2019.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
GBO MEDICAL
Sra. Iris Patricia Posada Fagundez

1- Especificaciones técnicas

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
13	41104507-001	Horno eléctrico para laboratorio (tipo mufla)	Para tratamientos térmicos de materiales metálicos y/o cerámicos, hecho de materiales refractarios aptos para soportar temperaturas de por lo menos 1200 ºC. Con aislación térmica intermedia base alúmina y exterior en chapa de acero inoxidable. Con termocupla tipo-K incorporada para medición y control de la temperatura de la recámara caliente. Dimensiones de la recámara: hasta 30x20x15 cm. Debe Incluir: Manual de Instrucción en ingles, portugués o español y garantía mínima de 12 meses.	unidad	unidad	1
14	41103502-003	Campana de aislación con extractor de aire (Campana de extracción de gases)	Construida en fibra de vidrio laminada con refuerzos. Formato con aerodinámica para extracción. Puerta en vidrio templado, con desplazamiento vertical (tipo guillotina) y sistema de contrapesos que permite ajustar la apertura en cualquier punto. Apertura máxima de la puerta: 60 cm. Iluminación interna fluorescente. Panel a la derecha con interruptores de extracción e iluminación. Extractor laminado en fibra de vidrio (pieza única) con turbina de material resistente a los gases corrosivos, y tubo de salida con diámetro de 100 mm. Motor blindado de 1/8 HP con ventilación externa, protección IP 54. Volumen de aire desplazado por el extractor: 665m³/hora. Velocidad del aire de 1 Fm/s en la salida del extractor. Cable de fuerza con enchufe de dos clavijas.	unidad	unidad	1

GBO MEDICAL

17	60104606-001	Trípode universal (Trípode de laboratorio)	Trípode universal circular de metal, para sujetar con mayor comodidad materiales que contengan sustancias peligrosas, además sirve para sostener materiales mientras se calientan.	unidad	unidad	4
19	41122804-001	Soporte Universal	Instrumento para sostener materiales en general. Consta de una base y una barra de metal en forma vertical.	unidad	unidad	6
20	41122404-001	Pinza para laboratorio (Pinza para Crisol)	Pinza para crisol, de acero inoxidable para sostener y manipular crisoles y otros objetos que se encuentran a muy alta temperatura.	unidad	unidad	6
21	41122202-002	Crisol de porcelana	Es un recipiente de porcelana resistente al calor, capaz de soportar elevadas temperaturas. Diámetro de 4,5 cm, con una capacidad de volumen de 25ml.	unidad	unidad	4
22	41122404-001	Pinza para laboratorio (Pinza de Nuez)	Pinza de nuez con agarraderas para sujetarse al soporte universal y por el otro extremo sujetar objetos.	unidad	unidad	6
26	27111909-001	Espátula	Es una lámina plana angosta adherida a un mango de plástico o metal que se utiliza para tomar pequeñas muestras de materiales sólidos granulares o en polvo.	unidad	unidad	6

GBO MEDICAL